

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 55**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.387 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de junio de 2013.—Habiendo visto la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 1.387 de 2010, a instancias del procurador don Jesús Aguilar, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Imagen, número 32, contra don Juan Antonio Ruiz Utiael, doña Esmeralda Díaz Ruiz, doña Valentina Díaz Ruiz, “Banco de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima”, herencia yacente de don Jesús Díaz y doña Delfina Rodríguez González, dicta la presente a partir del siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Jesús Aguilar, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Imagen, número 32, contra don Juan Antonio Ruiz Utiael, doña Esmeralda Díaz Ruiz, doña Valentina Díaz Ruiz, “Banco de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima”, herencia yacente de don Jesús Díaz y doña Delfina Rodríguez González, debo condenar y condeno a don Juan Antonio Ruiz Utiael a pagar a la parte actora la suma de 3.166,29 euros, así como los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, condenando al demandado al pago de las costas causadas; condenando a los demás codemandados a estar y pasar por tal resolución como titulares registrales; todo ello sin hacer expresa condena al pago de las costas a ninguno de ellos.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Así como el auto dictado en fecha 2 de julio de 2013, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 2 de julio de 2013.

Hechos:

Único.—Por el procurador don Jesús Aguilar se presentó escrito interesando la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 13 de junio de 2013.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/200, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Juan Antonio Ruiz Utiael y a la herencia yacente de don Jesús Díaz Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a su notificación, previa consignación de la tasa y depósito preceptivos para recurrir.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Unir a las presentes actuaciones el escrito presentado con fecha 27 de julio por el procurador don Jesús Aguilar.

La subsanación del error mecanográfico sufrido en la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 13 de junio de 2013, y donde aparece el nombre: “don Juan Antonio Ruiz Utiael”; deberá decir: “don Juan Antonio Ruiz Utiael”.

Así lo acordó mandó y firmó doña María del Mar Cabrejas Guijarro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid.—Doy fe.

En Madrid, a 19 de febrero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.953/15)

